RESOLUCIÓN No. 392.
(17 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA -No MS - LP-008-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAMACA BOYACA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial de las conferidas por La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE SAMACA BOYACA**, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones y por ende el cumplimiento de los fines estatales.

Que se requiere contratar la **"CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO SAMACÁ – BOYACÁ.".** de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones.

Que el presupuesto oficial del presente proceso contractual asciende a la suma **OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINITSEIS PESOS M/CTE. ($8.464´057.726,oo),**

Que a este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables la Ley 80 de 1993, en especial su artículo 30, la Ley 1150 de 2007, articulo 2, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Así mismo, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en materia de contratación en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes, en las disposiciones civiles.

Que, aunado a lo anterior, tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Que teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial estimado para la ejecución del servicio que se pretende contratar, supera los 280 SMLMV, de conformidad con el numeral 1 el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, procede la modalidad de LICITACION PUBLICA, para la escogencia del contratista.

Que bajo lo expuesto y para atender las erogaciones que demande la ejecución del contrato que se derive de este proceso de selección, se expidió la disponibilidad Presupuestal 2026000022 de fecha quince (15) de octubre de dos mil veintiséis (2026) y cuyo rubro corresponde a:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
6.02.01.02.01.01.001.02.01.03	Construcción de alumbrado público solar fotovoltaico en vía	7,483,351,026.30
6.02.01.02.01.001.02.01.04	Constr. de autogeneradores solares fotovoltaicos en l. Públic	1,074,429,371.00

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, fueron elaborados los estudios y demás documentos previos que soportan el Pliego de Condiciones.

Que en la oportunidad prevista dentro del cronograma NO se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que es necesario Continuar el proceso contractual de licitación pública, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que con la convocatoria pública efectuada a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, fueron convocadas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, con el fin de que ejerzan control social sobre el proceso de selección.

Que, de conformidad con lo anterior, el Alcalde del Municipio de Samacá

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso contractual **MODALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA No MS-LP-008-2026** cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO SAMACÁ – BOYACÁ.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como cronograma del proceso de licitación pública, el siguiente:

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	17 de noviembre de 2026	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	17 de noviembre de 2026	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos	19 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m.	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	20 de noviembre de 2026	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Fecha de Cierre o Entrega de Propuestas	26 de noviembre de 2026 hasta las 8:30 am	La Propuesta deberá radicarse Únicamente en la plataforma SECOP II
Verificación de los Requisitos Habilitantes	01 de diciembre de 2026	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 02 de diciembre al 09 de diciembre de 2026	Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas a través de mensaje de datos en la plataforma SECOP II
Publicación del informe definitivo de evaluación habilitados	11 de diciembre de 2026	

		Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura sobre económico- audiencia de adjudicación. o de declaratoria de desierto	14 de diciembre de 2026 3:00 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Firma del Contrato	15 de diciembre de 2026	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los 3 días siguientes	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos de la presente Convocatoria Pública, podrán ser descargados directamente por los interesados del Portal único de Contratación www.contratos.gov.co. Secop ii

ARTÍCULO CUARTO. - Informar a las Veedurías Ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - En el evento en que se presente circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del proceso de selección, el alcalde del MUNICIPIO DE SAMACA BOYACA, podrá suspender hasta por el término de quince (15) días hábiles, o en su defecto dar aplicación a las demás disposiciones legales, en el presente proceso.

Dada en Samacá, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis 2026)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON CASTIBLANCO GIL
ALCALDE

Proyectó: Yenny Lorena Machuca Rojas / Apoyo jurídico
Reviso: Yenni Marcela García Sierra / Jefe oficina Asesora Jurídica.